

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 000000013

UNIDAD EJECUTORA : 003 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300305

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Item N.-	Descripción del ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
01.03.05.01 - Oficina De Infraestructura Publica Y Desarrollo Territorial								
14/01/2025	00000000032	070400150037	GEOTEXTIL NO TEJIDO DE POLIPROPILENO 200 g	M2	0.00	0.00	4,780.00	0.00
14/01/2025	00000000032	201700050129	GEOCOMPUESTO PARA DRENAJE X 11 mm	M2	0.00	0.00	2,200.00	0.00
14/01/2025	00000000032	203400070027	PIEDRA CHANCADA 1/2 in	M3	0.00	0.00	240.00	0.00
14/01/2025	00000000032	801600060023	CONO DE SEGURIDAD 90 cm	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00
01.03.06.01 - Oficina De Desarrollo Economico Y Local								
16/01/2025	00000000045	071100430344	SERVICIO DE MONITOREO DE COORDINADORES ADMINISTRATIVOS	Servicio	0.00	0.00	0.00	5,000.00

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

APURIMAC

Lic. Adm. Deyan Chusquea Contreras

ABASTECIMIENTO

Firma 1: Responsable del Abastecimiento de la gestión de la CAP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

APURIMAC

Lic. Adm. Deyan Chusquea Contreras

ABASTECIMIENTO

Firma 2: Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad